



Secretaría General

ALADI/SEC/di 2334
3 de mayo de 2010

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REUNIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL CONVENIO DE PAGOS Y CRÉDITOS RECÍPROCOS DE LA ALADI

La Secretaría General, de acuerdo a la encomienda emanada del Comité de Representantes en su Sesión 1071 de 10 de marzo del corriente año, presenta, en base al Documento Informal 980, de 18 de marzo pasado, los términos de referencia ajustados, de acuerdo a su tratamiento que el mencionado Comité efectuó en su Sesión 1076, para la convocatoria de una reunión destinada a propiciar un intercambio de información y difusión del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI, según lo establecido en el numeral 13 de la Declaración de Cancún, de 23 febrero de 2010, adoptada por los Jefes de Estado y Gobierno de los países de América Latina y del Caribe.

Al respecto, el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI, acuerdo suscrito por los Bancos Centrales de la región, ha sido un instrumento útil y de creciente aplicación en el comercio intrarregional, al que sustentó y promovió, fundamentalmente, a través de dos componentes: un mecanismo de compensación multilateral cuatrimestral que redundó en un significativo ahorro de divisas, y de un sistema de garantías de convertibilidad, transferibilidad y reembolso destinado a facilitar las transacciones de bienes y servicios originarios de los países miembros de los Bancos Centrales.

Como forma de mitigar los posibles impactos negativos de la crisis económica y financiera internacional en la región, la Asociación impulsó -en 2008 y 2009- distintas acciones destinadas a generar propuestas, entre otras, aquellas que derivaran en una mayor utilización del Convenio de Pagos¹.

¹ Documentos: ALADI/SEC/dt 495, 4/11/2008: "Programa especial para fortalecer la integración frente a la crisis financiera internacional"; ALADI/CR/dt 217, 13/02/09: "Propuesta para el seguimiento de la crisis económica internacional"; ALADI/SEC/di 2218, 17/02/09: "Los efectos de la crisis económica Internacional en el comercio exterior de la ALADI".

En abril de 2009, en pleno proceso de la misma, se celebró en la sede de la ALADI, el Seminario para la Dinamización del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos y el Uso de los Sistemas de Pagos en Monedas Locales², cuyos resultados fueron puestos en conocimiento de la XV Reunión del Consejo de Ministros de la ALADI (29 de abril de 2009), disponiendo este órgano que sus recomendaciones sean elevadas al Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios (CFM), quien lo consideró en su XLII Reunión celebrada en Punta Cana, República Dominicana, el 15 de mayo de 2009.³ Este órgano, al tiempo de reiterar la importancia del Convenio de Pagos de la ALADI como mecanismo facilitador del comercio regional, encomendó a la Secretaría General y a los Bancos Centrales miembros que iniciaran los trabajos técnicos recomendados en el Informe del mencionado Seminario. Dichos trabajos fueron analizados por la Quincuagésima Reunión de la Comisión Asesora de Asuntos Financieros y Monetarios (CAFM), en octubre de 2009, estableciéndose para el 2010 una serie de trabajos adicionales.⁴

El Comité de Representantes, en su Sesión 1071 del 10 de marzo del año en curso, tomó conocimiento de lo establecido en la Declaración de Cancún, emanada de la XXI Cumbre del Grupo de Río y de la II Cumbre de América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (CALC), celebradas en la Riviera Maya, México, el 23 de febrero de 2010, que en el numeral 13 dispuso: *“Realizar una reunión sobre el Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos (CCR) de ALADI a ser convocada por esa Asociación, a la cual serán invitados representantes de otros sistemas de pagos y créditos recíprocos existentes en la región, así como países de América Latina y del Caribe que no sean miembros del CCR, con miras a intercambiar información sobre ese sistema”*.

Por su parte, el Presupuesto por Programas de la Asociación⁵ para el presente año establece en su Capítulo V “Materias Complementarias al Proceso de Integración”, numeral 4 “Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos y otros mecanismos”, entre otras, una actividad relacionada con la difusión de este mecanismo.

En consecuencia, el Comité de Representantes encomendó a la Secretaría General la elaboración de los términos de referencia para evaluar la celebración de una reunión destinada a propiciar un intercambio de información y difusión del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI entre aquellos países de la región latinoamericana que no son miembros del mismo, y dar a conocer sus beneficios y ventajas, en particular en un contexto de crisis económica mundial, aspecto que se cumplió con la presentación del Documento Informal 980 en la Sesión 1072 del mencionado Comité del 24 de marzo del corriente y el intercambio de opiniones acontecidos en su Sesión 1076, de 28 de abril del corriente.

OBJETIVO

Intercambiar información y difundir el funcionamiento del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI entre los países de América Latina y del Caribe que no son miembros del mismo, incluyendo representantes de otros sistemas de pagos y créditos recíprocos existentes en la región.

² ALADI/SEM/CPCR.SML/Informe, 22/04/09: Informe del Seminario.

³ ALADI/CFM/XLII/Informe, 15/05/09: Acta de la Cuadragésima Segunda Reunión del CFM.

⁴ ALADI/CAFM/L/Informe, 22/10/09: Informe de la Quincuagésima Reunión de la CAFM.

⁵ ALADI/CR/Resolución 358, 16/12/09.

TEMARIO

Atendiendo al objetivo previsto, se divulgará el Convenio de Pagos dando cuenta de sus beneficios y ventajas como herramienta para incrementar el comercio regional de bienes y servicios, así como para el desarrollo de la cooperación económica y de la integración.

RESULTADOS

La Asociación aspira a que la reunión sea un punto de encuentro y de intercambio de experiencias entre responsables gubernamentales de los Ministerios del área económico-comercial y de los Bancos Centrales de los países latinoamericanos y caribeños con el propósito de:

- Conocer las características y alcances del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos de la ALADI.
- Difundir sus beneficios y ventajas, así como su marco jurídico vigente -Convenio, Reglamento y las disposiciones internas de los Bancos Centrales- que regula su funcionamiento.
- Promover el acercamiento de la ALADI con los Bancos Centrales miembros y los bancos comerciales de la región.
- Difundir y capacitar a los operadores económicos sobre las ventajas y beneficios que otorga la utilización de dicho Convenio.

DINÁMICA DE LA REUNIÓN

Expositores y participantes

1. Las exposiciones estarán a cargo de la Secretaría General y de funcionarios de los países miembros del Convenio de Pagos.
2. Se prevé la participación de:
 - a. Responsables gubernamentales de alto nivel de las instituciones u organismos nacionales vinculados a los Ministerios de Economía, Hacienda y Finanzas, de Desarrollo, de Industrias, y a la banca centralista, entre otros, de los países miembros y de países no miembros del Convenio de Pagos.
 - b. Instituciones regionales, internacionales y multilaterales vinculadas a la temática, tales como el BID, BLADDEX, CAF, ALIDE, FELABAN, CEPAL, entre otras.
3. La reunión estará abierta a la participación de los Representantes Permanentes de los países de la Asociación; países y organismos observadores; diplomáticos; empresarios; académicos; funcionarios de organismos internacionales y de entidades especializadas.

Material de divulgación

La Secretaría General elaborará una carpeta con material informativo sobre el funcionamiento del Convenio de Pagos para su distribución a los participantes de la reunión.

Financiamiento⁶

En el caso de los países miembros de la ALADI, la Secretaría General cubrirá los costos de traslado -pasaje en clase económica- y alojamiento -dos noches- de un funcionario gubernamental de alto nivel de los Ministerios de Economía, Hacienda y Finanzas, y/o de Desarrollo, y/o de Industrias, el cual deberá ser acreditado por la Representación Permanente ante la ALADI.

En el caso de los países no miembros de la ALADI, la Secretaría General cubrirá los costos de traslado -pasaje en clase económica- y alojamiento -dos noches- de un funcionario gubernamental de alto nivel de los Ministerios de Economía, Hacienda y Finanzas, y/o de Desarrollo, y/o de Industrias y de un funcionario gubernamental de alto nivel del Banco Central, los cuales deben ser acreditados por sus autoridades ante la Secretaría General de la ALADI.

Los costos que demanden el traslado y estadía de los demás participantes serán cubiertos por los organismos e instituciones a los que pertenecen.

Sede y fecha

La reunión, cuya organización y coordinación estará a cargo de la Secretaría General, se celebrará en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el xx de xxxxxxxx de 2010.

⁶ En la Cumbre América Latina y el Caribe sobre Integración y Desarrollo (CALC) participan 33 países de América Latina y del Caribe, a saber:

Antigua y Barbuda, **Argentina**, Bahamas, Barbados, Belice, **Bolivia**, **Brasil**, **Chile**, Costa Rica, **Colombia**, Cuba, Dominica, El Salvador, **Ecuador**, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, **México**, Nicaragua, Panamá, **Paraguay**, **Perú**, **República Dominicana**, Santa Lucía, San Cristóbal y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, **Uruguay** y **Venezuela**. En el caso del Grupo de Río, hasta tanto la Comunidad del Caribe (CARICOM) no defina su representatividad en éste, Guyana mantiene esta responsabilidad.

Los países destacados en “negrita” y “subrayado” son los miembros del Convenio de Pagos.